

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)*

*Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía  
Radicado: No. 630014003009 2020 00240 00  
Sustanciación No. 254*

Por secretaría líbrese y envíese un oficio dirigido al Banco AV Villas S.A., para que se digne dar respuesta al oficio No. 1864, de fecha 31 de julio de 2020, remitido al correo electrónico [aembargos@bancoavvillas.com.co](mailto:aembargos@bancoavvillas.com.co), con acuse de recibido 2 de junio de 2021, mediante el cual se informó sobre la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que tuviera a su nombre el ejecutado Nicolás Rendón Echeverry, identificado con la C.C. No. 4.514.415, en la cuenta de ahorros No. 313997780 en esa entidad crediticia.

Póngase de presente a la entidad financiera que los dineros retenidos, deben ser puestos a disposición de este Juzgado en la cuenta de depósitos Judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de esta Ciudad, so pena de responder por dichas sumas y hacerse acreedor a multas sucesivas que oscilan entre 2 y 5 salarios mínimos mensuales y a las demás sanciones estipuladas por la Ley.

Se limita la medida en la suma de \$35.000.000.

Anéxese a la comunicación ordenada copia de los oficios anteriormente enviados incluido el oficio No. 1444 del 12 de octubre de 2023, incluida la constancia de recibido de éstos.

Por lo demás, si informa que conforme al numeral 10 del artículo 78 del C.G.P., la parte interesada esta facultada para hacer la consulta directa ante la entidad bancaria sobre el resultado de la orden de embargo por medio del ejercicio del derecho de petición.

Finalmente, se informa que a partir del día 12 de febrero de 2024, ya no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, ya que los mismos será recibidos directamente por el juzgado en el siguiente correo electrónico: [j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 27  
Fecha de notificación por estado 20/02/2024  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b254a8321e9f3737ab42649b97a834cca14bb8d589a716bc5358613eff5bcd2a**

Documento generado en 19/02/2024 11:45:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**